



UMNG-RECTOR-OFICIG

21/01/2016 03:05 p.m. CORRESPONDENCIA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ASUNTO: INFORME AUDITORIAS CONVOCATORIAS
DEST: HUGO RODRIGUEZ DURAN
DEPENO: RECTORIA
FOLIOS: 5
COMPANIA: UMNG
REMITENTE: CR. OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO

CONSECUTIVO: 106
No. COMUNICACION: RECTOR_OFICIG

[Recibido]

Señor Brigadier General
HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector
Universidad Militar Nueva Granada

ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONVOCATORIAS DOCENTES 2015

Con toda atención me permito remitir el informe de la auditoría realizada a las convocatorias para proveer cargos como docentes de planta para la Facultad de Derecho, sede calle 100.

La auditoría fue llevada a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2015, por María Paula Guerrero Rincón, Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Los criterios auditados se enmarcan en la aplicación de la Directiva Permanente 061 del 26 de diciembre de 2014, en la cual se imparten orientaciones y directrices institucionales para la estandarización del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Cordialmente,

CR (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Copia: Vicerrectoría Académica

1. OBJETIVO

Evaluar el proceso de selección para proveer los cargos de docentes de planta en la Facultad de Derecho sede calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada.

2. ALCANCE

Se revisará el procedimiento de las convocatorias para proveer cargos de docentes de planta de la facultad de derecho sede calle 100 adelantadas en el 2015.

MARCO JURÍDICO

Acuerdo 04 de 2004, por el cual se expide el Reglamento General de personal de docentes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Resolución 2625 de 2014, por la cual se fijan los requisitos mínimos que se requieren para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Directiva permanente 061 de 2014.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El artículo 26 del Acuerdo 04 de 2004, estipula los requisitos mínimos que se requiere para ser docente en la Universidad Militar Nueva Granada.

Complementando el artículo mencionado anteriormente, se estableció la Directiva permanente 061 de 2014, la cual brinda orientación institucional referente a la estandarización y divulgación del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Así como también, la Resolución 2625 de 2014 fija los requisitos para acreditar el segundo idioma, el cual es requisito para participar en la convocatoria.

Désde enero de 2015 la Facultad de Derecho ha adelantado 11 procesos de convocatoria pública para proveer cargos de docentes de planta hasta septiembre de 2015.

Las 11 convocatorias pudieron ser consultadas a través de la página web institucional: <http://www.umng.edu.co/web/docentes-admtivos/convocatorias>

A continuación se presentan de manera detallada las observaciones a los procesos de convocatoria auditados.

NO.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO
10	Docente de Planta Joven Talento	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia y escalafón.</p> <p>No se evidencia especificación en la sede de trabajo en cuanto a que el docente podrá ser destinado a cualquiera de las sedes dependiendo de las necesidades del servicio.</p> <p>No se evidencia el documento elaborado previamente por el CIARP en donde se informe sobre las condiciones y aspectos salariales para docentes empleados públicos de carrera.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y segundo idioma requerido; y como requisito adicional experiencia en investigación.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: se especifica cuáles son los documentos que validan la identificación y requisitos del aspirante.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordés con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por un aspirante, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>No se evidencia acta de Consejo de Facultad donde se verifican los requisitos mínimos ni se selecciona al aspirante con mayor puntaje.</p>
44	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requerirán. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por un aspirante, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que el aspirante inscrito no fue admitido.</p>

		<p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p>	
45	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: específica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: específica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia en investigación y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por un aspirante, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta 019/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que el aspirante inscrito no fue admitido por no cumplir con los requisitos mínimos.</p>
46	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: específica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: específica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia en investigación y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por dos aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta</p>

		<p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>019/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que los aspirantes inscritos no fueron admitidos.</p>
50	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que no se presentó ningún aspirante al proceso de convocatoria.</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta 019/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que no se presentaron candidatos durante el período de inscripción.</p>
51	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta 019/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que no se presentaron candidatos durante el período de inscripción.</p>

		<p>documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llamó la atención que no se presentó ningún aspirante al proceso de convocatoria.</p>	
63	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: específica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: específica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia profesional y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, día cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por tres aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad No. 32 de 2015, se admite a uno de los aspirantes, y los otros aspirantes no fueron admitidos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad No. 34 de 2015, se selecciona al aspirante admitido.</p> <p>En el Acta de Consejo de Facultad No.34 de 2015, el número de identificación del aspirante seleccionado está mal digitado, los encabezados de las páginas no están de acuerdo con el Acta, y no contiene las firmas de los integrantes del Consejo de Facultad.</p>
64	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: específica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: específica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta 034/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que no se presentaron candidatos durante el período de inscripción.</p> <p>Se presentan errores de digitación en el Acta de Consejo de Facultad No.34 de 2015, en la cual los encabezados de las páginas no están acordes con el Acta, y no</p>

		<p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que no se presentó ningún aspirante al proceso de convocatoria.</p>	<p>contiene las firmas de los integrantes del Consejo de Facultad.</p>
65	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia en investigación y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. El enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por nueve aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad 32 de 2015, se admiten a 5 de los aspirantes, y los otros aspirantes no fueron admitidos.</p> <p>Se evidenció que en los formatos de las pruebas a evaluar no contenían fechas, y se encontraban con enmendaduras.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad 34 de 2015, se selecciona al aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 52.808.480, por obtener un puntaje de 4.62/5.00.</p> <p>Se presentan errores de digitación en el Acta de Consejo de Facultad No.34 de 2015, los encabezados de las páginas no concuerdan con el Acta, y no contiene las firmas de los integrantes del Consejo de Facultad.</p>
66	Docente de Planta	<p>Descripción de empleo: especifica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por dos aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de</p>

		<p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad 32 de 2015, se admite a uno de los aspirantes inscritos.</p> <p>De acuerdo con el Acta de Consejo de Facultad 34 de 2015, se selecciona al aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 80.931.424, por obtener un puntaje de 4.65/5.00</p> <p>Se presentan errores de digitación en el Acta de Consejo de Facultad No.34 de 2015, los encabezados de las páginas no concuerdan con el Acta, y no contiene las firmas de los integrantes del Consejo de Facultad.</p>
67	Doçente de Planta	<p>Descripción de empleo: específica denominación, dedicación, dependencia, escalafón, sede de trabajo y salario.</p> <p>Requisitos mínimos del empleo: especifica título de pregrado y de posgrado requerido, experiencia docente y segundo idioma.</p> <p>Documentación a presentar en el proceso de inscripción: no se especifica cuáles son los documentos que se requieren. EL enunciado "los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>Período de inscripción: determina con claridad fechas de apertura y cierre, da cumplimiento al lugar de entrega de documentos y al término mínimo del período de inscripción.</p> <p>Criterios de selección: acordes con lo estipulado en la Directiva 061.</p> <p>Inscripciones, publicaciones y pruebas: se evidencia la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, así como la publicación de los resultados de las pruebas programadas.</p> <p>Llama la atención que en la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos no se evidencia la causal de no admisión.</p>	<p>Se observó dentro del expediente de convocatoria la documentación aportada por dos aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA soportado en el Acta 034/2015 del Consejo de Facultad, toda vez que los aspirantes inscritos no fueron admitidos.</p> <p>Se presentan errores de digitación en el Acta de Consejo de Facultad No.34 de 2015, los encabezados de las páginas no concuerdan con el Acta, y no contiene las firmas de los integrantes del Consejo de Facultad.</p>

CONCLUSIONES

1. La Facultad de Derecho Calle 100 acata lo dispuesto en la Directiva 061 de 2014, concretamente en lo que se refiere a los contenidos mínimos de las convocatorias.
2. No se observó en las carpetas de convocatorias, los soportes documentales expedidos por el Comité Interno de Asignación y Reasignación de Puntaje - CIARP que indiquen la disponibilidad del cupo docente.
3. El requisito de publicación de las convocatorias en la página web de la Universidad, se cumplió en todos los procesos revisados.
4. En la convocatoria No. 010 de 2015 de la Facultad de Derecho – Sede Calle 100, no se evidencia acta de Consejo de Facultad donde se verifiquen los requisitos mínimos ni se seleccione al aspirante con mayor puntaje.
5. Se observó que el Acta de Consejo de Facultad No. 34 de 2015 no se encuentra totalmente suscrita por sus integrantes.
6. Se evidencia la publicación en la página web institucional del listado de aspirantes admitidos, los resultados de las pruebas y los resultados finales.
7. Se observó dentro de los expedientes de las convocatorias, la documentación aportada por los aspirantes, sin embargo, se desconoce el número de aspirantes presentados en cada una de las convocatorias, toda vez que no se cuenta con un formato de registro de documentos y aspirantes inscritos.
8. El diseño del formato actual de convocatoria debe revisarse, su tamaño de letra es muy pequeño y la información está aglutinada.
9. No obstante los expedientes de las convocatorias contienen la documentación en orden cronológico, hace falta la debida foliación y la hoja de control de documentos, en cumplimiento de las directrices de la Ley General de Archivo.


MARÍA PAULA GUERRERO RINCÓN
Profesional Universitario – Auditor Líder
Oficina de Control Interno de Gestión